

## **Visto**

El visto consiste en una intervención de la Embajada alternativa a la legalización que no certifica la autenticidad de ningún documento sino que sólo acredita que éste efectivamente pasó por conocimiento de la Embajada.

Para poder ser intervenido con visto, el documento debe cumplir los siguientes requisitos:

- Encontrarse en español o en inglés, o tener traducción a alguno de estos idiomas.
- No ser contrario al orden público argentino.

Aranceles:

- Documento comercial (incluye certificado de origen, factura comercial, lista de precios, etc.): USD 200.
- Otro documento público o privado: USD 100.

El arancel es pagado en SEK al tipo de cambio vigente el día de presentación del documento para visto. El monto exacto en SEK es informado por la Embajada.

### Procedimiento | En la Embajada

1° | Presente el documento para visto en la Embajada cualquier día hábil, de 9:00 a 11:00, sin necesidad de turno.

2° | Si abona arancel con tarjeta de crédito o mediante depósito bancario, podrá retirar el documento legalizado el mismo día. Si abona por transferencia bancaria, la Embajada se contactará con usted cuando se haya acreditado la transferencia, para informarle que el documento puede ser retirado.

### Procedimiento | Por correo postal

1° | Envíe por correo postal documento para visto dentro de un sobre cerrado, acompañado por una estampilla y una nota de solicitud de visto que incluya sus datos de contacto (domicilio postal, dirección de correo electrónico y número de teléfono).

2° | Una vez recibido el envío, la Embajada se contactará con usted para informarle el monto del arancel y solicitarle que abone el mismo por transferencia o depósito bancario.

3° | Una vez acreditado el pago, la Embajada enviará por correo postal el documento intervenido con visto al domicilio declarado en la nota.